Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2011

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA----------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de junio del año dos mil once, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, la señora **MERCEDES DE LOS ANGELES SANCHEZ GODOY**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, la señorita **DANA VANESSA ARAGUNDI SANCHEZ**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Las comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, las mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada EXPORTADORA

EMANUEL S.A. EXPOEMA, y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señora MERCEDES DE LOS ANGELES SÁNCHEZ GODOY y la señorita DANA VANESSA ARAGUNDI SÁNCHEZ, ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA,** tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **1)** La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales en estado natural o procesado, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **2)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **3)** La decoración ambiental, forestación y reforestación de bosques, campos, complejos deportivos, así como proyectos y mantenimiento de jardines y áreas recreativas; **4)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **5)** El procesamiento, empacamiento, comercialización y exportación de atún congelado o fresco; **6)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del mar en general; **7)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **8)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **9)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **10)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **11)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **12)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales comerciales; **13)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **14)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **15)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **16)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **17)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **18)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **19)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **20)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y

distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **21)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **22)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **23)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **24)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal de la compañía, de forma individual.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de

la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora **Mercedes de los Angeles Sánchez Godoy** suscribe cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señorita **Dana Vanessa Aragundi Sánchez** suscribe setecientas sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

MERCEDES DE LOS ANGELES SÁNCHEZ GODOY
C.C.: 0907269179
C.V.: 067-0039

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011/06/07
Mediante comprobante No.- 370912187 , el (la)Sr. (a) (ita): SANCHEZ GODOY MERCEDES
Con Cédula de Identidad: 0907269179 consignó en este Banco la cantidad de: 200.00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MERCEDES DE LOS ANGELES SANCHEZ G	0907269179	$. 10.00	usd
2	DANA VANESSA ARAGUNDI SANCHEZ	0921234548	$. 190.00	usd
3			$.	usd
4			$.	usd
5			$.	usd
6			$.	usd
7			$.	usd
8			$.	usd
9			$.	usd
10			$.	usd
11			$.	usd
12			$.	usd
13			$.	usd
14			$.	usd
15			$.	usd
		TOTAL	$. 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Ma. Lorena Moreno Garzón
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

DR. HUMBERTO MOYA FL. República del Ecuador Notaría XXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0039 NÚMERO	**0907269179** CÉDULA

SANCHEZ GODOY MERCEDES DE LOS ANGELES

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
URDANETA PARROQUIA	– ZONA

Paulina Barrera S.
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0921234548

ARAGUNDI SANCHEZ DANA VANESSA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

DICIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0292 12962 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CONCEPCION/ 1981

Dana Aragundi Sánchez

FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

República del Ecuador

ECUATORIANA****** E2333I4222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

JOSE MARIA ARAGUNDI NAVARRETE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES DE LOS A SANCHEZ G

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 23/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN0375214
Gye

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0023	**0921234548**
NÚMERO	CÉDULA

ARAGUNDI SANCHEZ DANA VANESSA

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

Natalia Andrade

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DANA VANESSA ARAGUNDI SÁNCHEZ

C.C.: 0921234548

C.V.: 132-0023

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 09 DE JUNIO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0003268 DICTADA POR ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 7 DE JUNIO DE 2011.

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 2011.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0014453

Guayaquil, 21 JUN 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 33.988
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha trece de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.11.0003268,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de junio del 2011,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **EXPORTADORA EMANUEL S.A. EXPOEMA,** de fojas **52.639 a 52.651,** Registro Mercantil número **10.457**.

ORDEN: 33988

$ 42.00

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL